



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
DE PATRICIA PILAR**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 029 – GADPRPP-2019
SR. MAURICIO JOEL MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL PATRICIA PILAR

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del proceso de
Contratación Directa de Consultoría N°. **CDC-GADPRPP-002-2019** para la
“**ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE 6 CANCHAS DE USOS
MÚLTIPLES EN VARIOS SITIOS DE LA PARROQUIA RURAL PATRICIA
PILAR DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RIOS**”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 14 e inciso 1 expresa:
Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano
ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó
la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que
establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y
normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o
arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los
de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del
artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó
el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación
Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema
Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución NQ.RE-SERCOP-2013-0000001 de fecha 01 de Noviembre
del 2013, el Sistema Nacional de Contratación resolvió "Expedir modelos y formatos
de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras.
Adquisición de Bienes y/o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, en su Art.21.-
Portal De Compras públicas: El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador
COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley
y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



El portal de COMPRAS PUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del NCP;

Que, en el artículo 65.- de la COOTAD manifiesta que son Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, Art. 40 de la Ley de contratación pública manifiesta que Montos y Tipos de contratación.- la celebración de contratos de consultoría se ejecutaran a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual a valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizara la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, para la contratación mencionada se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria # 83 emitido por la tesorera CPA. Erika Moreira Saltos, de fecha 26 de noviembre del 2019, cuya partida presupuestaria No. 73.06.05 denominada "**ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS**" por un valor de \$ 6,000.00 sin incluir IVA.

Que, en la Parroquia Patricia Pilar a los 29 días del mes de noviembre del 2019, comparecen la presente Acta 013 la Resolución de la **DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del proceso de Contratación Directa de Consultoría N°. CDC-GADPRPP-002-2019 para la "ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE 6 CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN VARIOS SITIOS DE LA PARROQUIA RURAL PATRICIA PILAR DEL CANTON BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RIOS"**

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



En, mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el numeral 169 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerarlo pertinente.

RESUELVE:

- **DELEGAR** al Vocal Sr. Pedro Nicolás Bersosa Vergara como Administrador de Contrato del presente proceso.

DADO Y FIRMADO EN LAS OFICINAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PATRICIA PILAR QUEDANDO CONSTANCIA EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019.




Dr. Mauricio Joel Mendoza Zambrano
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE PATRICIA PILAR

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO